

Resolución de la Oficina de Administración Nº 045-2017-SENACE/SG-OA

Lima, 19 de setiembre de 2017

VISTOS: El Informe Nº 122-2017-SENACE-SG-OA/ULOG, del 19 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápite VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo un (1) procedimiento de selección, del tipo de Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:







Inclusión:

 Servicio de consultoría para el recojo y análisis de percepciones sobre el Senace.

Con el visado de la Unidad de Logística y del Asesor Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los considerandos y el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA

Jefa de la Oficina de Administración de Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace





2017 E) RUC: B) AÑO: Resolucion de la Oficina de Administración PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN) 200842-SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN) 200842-SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTEMBLES G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC D) UNIDAD EJECUTORA: A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : OSCE C) SIGLAS: F) PLIEGO:

DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	<u>is</u> - 0
OBSERVA.	
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	Unidad de Logística
MODALIDAD DE SELECCIÓN	381 - Sin Modalidad
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATO DI RIA	9 - 381 - Sin Septiembre Modalidad
FUENTE P DE FINANCIA C	00
A DEL LA ON DIST	22
CONIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DIST	
	91
TIPO DE TIPO DE VALOR ESTIMADO MONEDA CAMBIO CONTRATACIÓN	S/, 111,000.00 15 01
TIPO DE CAMBIO	
TIPO DE MONEDA	1 - Nuevos Soles
CANTIDAD T	1.00
UNIDAD DE MEDIDA	36 - Servicio
O ÚNICO NES, IOS Y - ITEM onexión a	010030622
CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	3
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	Servicio de consultoria para el recojo y análisis de percepciones sobre el Senace
OBJETO DE N. ANTE. DESCRIPCIÓN DEL COMTRATAGIÓN TEM GEDENTE ANTECEDENTE	
ANTE- CEDENTE	0 - N
n. ITEM	7
OBJETO DE CONTRATACIÓN	2 - SERVICIOS
TIPO DE PROCESO	1 - Por 271 - Adjudicación , Simplificada de selección
TIPO	1 - Por procedimientos de selección
ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	
TIPO DE COMPRA O SELECCION	33 Único 0 - Por la Entidad
item Único - F Relaci ón de item	1 - Único
R N	83



